



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 456-2014-UNAM

Moquegua, 21 de agosto del 2014

VISTO:

El Informe N° 049-2014-EEP-OIU-UNAM de fecha 01 de agosto de 2014; Oficio N° 0190-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 05 de agosto de 2014; Resolución C.O. N° 0344-2013-UNAM de fecha 13 de agosto 2013; Hoja de Coordinación N° 21-2014-OIU-UNAM de fecha 14 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08/08/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe la Ley universitaria N° 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante Informe N° 049-2014-EEP-OIU-UNAM de fecha 01 de agosto del 2014, el Jefe (e) de la Oficina de Investigación Universitaria hace de conocimiento del Vicepresidente Académico de la UNAM que habiéndose realizado el I Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras; la Oficina de Investigación Universitaria de la UNAM observa que aún queda presupuesto de s/. 625,000.00 por asignar para financiar la ejecución de otros Proyectos de Investigación que cumplan con los mismos requisitos exigidos. Por lo que solicita la autorización mediante Resolución de Comisión Organizadora para llevar a cabo la convocatoria complementaria de I Concurso para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras. Para ello se hace alcance del reglamento y Bases del Concurso.

Que, con Oficio N° 0190-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 05 de agosto de 2014, el vicepresidente Académico comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora que el Jefe (e) de la Oficina de Investigación Universitaria de la UNAM ha presentado a este despacho las Bases de la Convocatoria Complementaria "I Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del canon minero, Sobrecanon y Regalías Mineras" y su correspondiente Reglamentación, para su aprobación mediante acto Resolutivo. Y con opinión favorable de este despacho tengo a bien remitir dicho expediente para su tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora.

Que se cuenta con la hoja de Coordinación N° 21-2014-OIU-UNAM de fecha 14 de agosto de 2014, donde el Jefe (e) de la Oficina de Investigación Universitaria remite la modificación del cronograma en las Bases. Además se hace de conocimiento que los gastos de publicidad y jurado están aprobados mediante Resolución C.O. N° 0344-2013-UNAM. Solicitamos, la emisión de Resolución en la que se apruebe la Convocatoria Complementaria al I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos del Canon minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, según las Bases que se adjuntan al presente.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria Complementaria del I Concurso para el Financiamiento de proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, de la Universidad Nacional de Moquegua, según las Bases que se adjuntan y que en número de 22 folios (anverso, reverso), son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BERTA MARCELA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Intersemlas
OTIN
Archivo (02)